

DETENCIÓN, INCOMUNICACIÓN Y TORTURA EN DAMASCO

La tortura y otros malos tratos son prácticas generalizadas en los centros de detención e interrogatorio sirios. Las personas sospechosas de afiliación a grupos islamistas no autorizados o de tener información sobre terrorismo están especialmente expuestas a ser detenidas arbitrariamente y encarceladas en Siria.

En 2007, se condenó a más de 170 personas en juicios manifiestamente injustos ante el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado, tribunales penales y tribunales militares. La mayoría estaban acusadas de pertenecer a grupos islamistas no autorizados.

En marzo de 2007, el Tribunal Supremo de Seguridad del Estado declaró a 24 hombres de la zona de Qatana, cerca de Damasco, culpables de "formar una organización con el fin de cambiar la condición económica y social del Estado" y "menoscabar el sentimiento nacionalista", aparentemente sin más pruebas que "confesiones" que, según los acusados, habían hecho bajo tortura. El Tribunal los condenó a entre 4 y 12 años de prisión sin investigar siquiera sus denuncias de tortura.

El joven Basel Ghalyoun de 27 años se encuentra recluido en régimen de incomunicación, bajo custodia de los servicios de Seguridad del Estado, en la capital siria, Damasco, desde el 22 de julio de 2008. Amnistía Internacional teme que sufra tortura u otros malos tratos.

Fue devuelto a Siria desde España el 22 de julio y detenido a su llegada al aeropuerto internacional de Damasco. Según su abogado, desde entonces sólo se le ha permitido hacer una llamada telefónica a su familia, que le estaba esperando en el aeropuerto.

En octubre de 2007, la Audiencia Nacional de España declaró a Basel Ghalyoun culpable de participación en los atentados con explosivos perpetrados el 11 de marzo de 2004 en Madrid contra trenes de cercanías, que mataron a 191 personas. Sin embargo, el 17 de julio de 2008, el Tribunal Supremo lo absolvió de todos los cargos en apelación, por considerar que, aunque tenía ideas islamistas y había estado en contacto con algunos de los responsables de los atentados terroristas, no había pruebas de que hubiera participado personalmente en éstos. (Véanse AU 205/08, EUR 41/014/2008, de 18 de julio de 2008, y su actualización.)

Basel Ghalyoun salió de la cárcel el día de su absolución, pero en seguida se le comunicó que se había dictado una orden de expulsión contra él, por lo que quedó bajo custodia policial en espera de su devolución a Siria. Ni él ni su abogado supieron que se había dictado dicha orden hasta que fue puesto bajo custodia. No se entregó a letrado ningún documento en el que basarse para apelar contra la orden hasta que fue demasiado tarde.

Basel Ghalyoun vivía en España desde 2001, cuando llegó allí con visado de estudiante. Posteriormente le concedieron el permiso de residencia y de trabajo, por lo que se encontraba legalmente en el país cuando lo detuvieron.

Por todo lo expuesto, exijo a Bashar al-Assad, presidente de Damasco, al general Hassan Ali Turkmanim, ministro de Defensa, a Muhammad al-Ghafari, ministro de Justicia, al general Bassam Abdel Majid, ministro del Interior, a Walid Mu'allim, ministro de Asuntos Exteriores, a Makram Obeid, embajador de la República Árabe Siria en España, y a Juan Serrat Cuenca-Romero, embajador de España en Siria, que dejen en libertad a Basel Ghalyoun de inmediato, si no va a ser acusado de ningún delito común reconocible; que garanticen que no es torturado ni sometido a otros malos tratos y recordándoles que Siria es Estado Parte en la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; y que le permitan recibir de inmediato visitas de su familia y de un abogado de su elección, así como la atención médica que pueda necesitar.

Carlos Benítez Villodres

Málaga - España

<http://www.carlosbenitezvillodres.es>